



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

**REGULARIZASE EL PAGO A LA ASOCIACIÓN
CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON
FARMACIAS POPULARES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6234/2021.

ARICA, 24 de Septiembre del 2021.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Acta Constitutiva Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares, se constituyó la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares **ACHIFARP**, con fecha 03 de junio del 2016.
- b) Que, mediante Decreto Alcaldicio N°6617, de fecha 21 de abril del 2016, que aprueba acuerdo N°175, aprobado por Sesión Ordinaria N°11, de fecha 13 de abril del 2016, el Honorable Concejo Municipal, autoriza al Sr. Alcalde incorporar a la Municipalidad de Arica en la Asociación Chilena de Farmacias Populares, en conformidad al art. 79°, letra f) de la Ley N°18.695.-
- c) Que, mediante **certificado de cobranza s/n** 16 de agosto del 2021, de ACHIFARP, que informa y solicita el pago de cuotas anuales correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 por parte de la Municipalidad de Arica.
- d) Que, mediante Ord. N° 1328, de fecha 28 de mayo del 2019, del DISAM, que solicita gestionar los recursos a fin de efectuar el pago a la Asociación Chilena de Farmacias Populares.
- e) Que, mediante Ordinario N°1559, de fecha 18 de Agosto del 2021, de DAF, que solicita información respecto al pago a ACHIFARP.
- f) Que, mediante Ordinario N°680, de fecha 21 de Septiembre del 2021, de SECPLAN, que informa que mediante Certificado de modificación Presupuestaria N°08/2019, fueron considerados y aprobados los recursos para regularizar la deuda con la Asociación Chilena de Farmacias Populares.
- g) Que, en conformidad al Registro de Correspondencia Interna N°26358, de fecha 23 de Septiembre del 2021, de la Dirección Administración y Finanzas, autoriza dictar Decreto Alcaldicio.

CONSIDERANDO:

Las necesidades que genera el regularizar el pago pendiente a la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES RUT 65.142.446-1, por medio del certificado de cobranza S/N emitido el 16 de agosto de 2021 en donde se manifiesta haber recibido su entera satisfacción la cantidad de \$12.800.400.- Equivalente a la cuota de incorporación, cuota anual 2018 y proporcional de la cuota anual 2019, por parte de la Ilustre Municipalidad de Arica, por tanto, el decreto de pago N°2554 emitido con fecha 26 de Agosto del 2021 por un monto de \$ 12.800.400.- equivale al siguiente desglose:

CUOTAS ACHIFARP			
CUOTAS	VALOR	SALDO	ESTADO
CUOTA INCORPORACIÓN	\$ 1.161.525	\$ -	PAGADO CON DP 1797/2021
CUOTA ANUAL 2017	\$ 13.938.300	\$ -	PAGADO CON DP 1797/2021
CUOTA ANUAL 2018	\$ 14.190.300	\$ -	PAGADO CON DP 2554/2021
CUOTA ANUAL 2019	\$ 14.505.900	\$ 8.431.034	SALDO PENDIENTE (PAGADO PARCIALMENTE CON DP 2554/2021)
CUOTA ANUAL 2020	\$ 15.006.300	\$ 15.006.300	PENDIENTE POR PAGAR
CUOTA ANUAL 2021	\$ 15.446.700	\$ 15.446.700	PENDIENTE POR PAGAR
DEUDA TOTAL	\$ 74.249.025	\$ 38.884.034	

EXEMPLEO

DECRETO:

AUTORIZASE el pago mediante Certificado de Cobranza S/N con fecha 16 de agosto del 2021, en donde notifica a nuestra municipalidad una deuda de **\$38.884.034**, correspondiente a la incorporación de la Ilustre Municipalidad de Arica y cuotas anuales correspondiente a los años 2019,2020,2021, en la ACHIFARP.

DISPONESE a pagar \$ 38.884.034, el saldo pendiente se gestionará mediante se genere la disponibilidad de recursos en la cuenta contable **N°2152403080002007** "Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines administrativos, presupuestarios, contables y financieros que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUC/CCG/NAC/MSP/APP/als.

Distribución: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Tesorería Municipal, Sección Contabilidad y Presupuesto, Archivo. -